

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
RADICACIÓN: 760014003003-2022-00193-00
DEMANDANTE: MARTÍN EMILIO RAMÍREZ PÉREZ
DEMANDADO: GEMO CONSTRUCCIONES S.A.S.

En estudio del escrito del recurso de apelación¹ impetrado el 04 de agosto de 2022 por el apoderado de la parte actora frente al auto interlocutorio del 29 de julio de 2.022, notificado en el estado nro. 112 del 1º de agosto de 2.022, el despacho encuentra reunidos los requisitos señalados en los artículos 322 y ss del C.G.P. para conceder la alzada en el efecto devolutivo (art. 90 ib.) y remitir el expediente para su trámite a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación impetrado formulado por la parte demandante contra el auto interlocutorio del 29 de julio de 2.022, mediante el cual se resolvió rechazar la presente demanda ejecutiva. Envíese el expediente a la Sala Civil del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali para lo de su cargo.

03

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica²

RAD: 760014003-003-2022-00193-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ [08. EscritoRecursoApelacion.pdf] (E.E.) /Primera Instancia

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Código de verificación: **8c33333bdaa8fc7f61565bba02fd40ec76fb832b06493a0034ffbed52cc074**

Documento generado en 14/09/2022 01:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>